



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

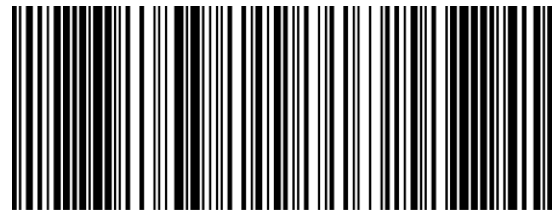
LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico




L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO




2023_nov_30_alc4_48


Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible.- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Construye tu Camino" para el ejercicio fiscal 2023. 3

Poder Ejecutivo. Oficialía Mayor.- Resumen de Convocatoria 106. 7

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Sala Auxiliar en materia de responsabilidades administrativas graves y Segunda Sala Auxiliar se comunica resolución en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, expediente 1079/22-RA1-01-4, particular responsable Caminos y Desarrolladora México, AGM, S.A de C.V. 8

Publicación electrónica



MTRO. ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 DEL DECRETO NÚMERO 361 POR EL QUE SE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2023, ARTÍCULOS 4, 17 FRACCIÓN IV Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 2, 3, 10 Y 11 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el segundo párrafo del artículo 1° de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo establece quienes deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

SEGUNDO. Que el artículo 79 de la misma Ley dispone que con objeto de dar cumplimiento a lo anteriormente señalado y que el Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

TERCERO. El artículo 49 del Decreto número 361 por el que el Congreso del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2023, publicado el 31 de diciembre de 2022, establece impulsar el desarrollo económico con la ejecución del programa "Construye Tu Camino", para mejorar la conectividad entre localidades consideradas de media, alta y muy alta marginación o indígenas, para lograr mejores condiciones de vida e igualdad entre la población y enfocarse principalmente en la participación de la población de las localidades beneficiadas en la ejecución de caminos.

CUARTO. Que el 28 de febrero de 2023, se publicó en el Periódico Oficial de Estado de Hidalgo, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del programa "Construye tu Camino" para el ejercicio fiscal 2023, el cual tienen por objeto establecer los criterios de operación que rige el Programa por el cual se otorgan apoyos por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, para los habitantes del Estado de Hidalgo.

QUINTO. Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, misma que en su artículo 17 fracción IV señala como Secretaría de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo a la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible. En este sentido y de acuerdo al artículo sexto transitorio de dicho ordenamiento señala que en todos los ordenamientos legales y administrativos que señalen a la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se referirán a la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible.

SEXTO. Que el 28 de julio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, mismo que en sus artículos transitorios sexto y séptimo disponen que cuando se confieran atribuciones a unidades administrativas que se encuentren señaladas en otras disposiciones con distinta denominación se entenderá que corresponden a las previstas en dicho Decreto.

SÉPTIMO. Por lo anteriormente expuesto, con el propósito de ejecutar los programas diseñados e impulsados por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, y acorde a las disposiciones legales, este programa se ejecuta a través del uso intensivo de la mano de obra local, permitiendo se disponga de una fuente alternativa de empleo, para los habitantes beneficiarios.

En ese orden de ideas, se consideró de suma importancia realizar la modificación y adhesiones a las Reglas de Operación del programa "Construye tu Camino" para el ejercicio fiscal 2023 con la finalidad de eficientar y transparentar el procedimiento para la entrega de los apoyos económicos directos y al mismo tiempo se agilicen los trámites en beneficio a las personas.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO
POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CONSTRUYE TU CAMINO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ARTÍCULO ÚNICO. Del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del programa “Construye Tu Camino” para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el día 28 de febrero 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, se **REFORMAN:** el numeral 1 en su punto 1.1; numeral 2 en sus fracciones I, III relativa a los anexos IV y VII, fracciones IV, VI, VIII, IX, XVIII, XX y XXII; numeral 4., punto 4.5 fracciones III, IV, VIII y segunda fracción VI, punto 4.6 en la fracción VIII, punto 4.8 en su denominación, punto 4.10, en sus fracciones I y II; numeral 5, el punto 5.3 en su primer párrafo, punto 5.4; numeral 9 punto 9.1 en la fracción I y Anexo III en el apartado I, el nombre de la Secretaría apartado III, número 7; Anexo IV, primer párrafo el nombre del acta, segundo párrafo el número del anexo y tercer párrafo nombre de la Secretaría, en el apartado de firmas el nombre de la Secretaría; Anexo V, las cláusulas primera, tercera y cuarta, apartado de firmas el nombre de la Secretaría; Anexo VII, nombre del anexo y formato; Anexo VIII, en el recibo de pago el nombre de la Secretaría; Anexo IX, el nombre del anexo y formato, segundo párrafo nombre de la Secretaría. Se **ADICIONAN:** en el numeral 2, segundo párrafo, las fracciones VI Bis y XXI Bis; en el numeral 4., punto 4.8, fracción II primer párrafo; en el punto 4.10 segundo párrafo, fracción I, el número I.I; en la fracción I primer párrafo el número I.II; en el numeral 5, punto 5.4 los párrafos cuarto y quinto; numeral 11 punto 11.1.1 el 11.1; Anexo V, en el apartado de firmas el cargo del representante del Comité de Obra; Anexo VII, un apartado para el nombre del Proyecto; Anexo IX, un apartado para el nombre del Proyecto, para quedar como sigue:

1. ...
 - 1.1. Las presentes Reglas de Operación son de observancia general y tienen por objeto establecer los criterios de operación que rige el Programa Construye Tu Camino mediante el cual se otorgan apoyos por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, para los habitantes del Estado de Hidalgo.
2. ...
 - I. **Apoyo:** Recurso material y económico que la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, otorga como ayuda para la pavimentación hidráulica de caminos;
 - II. ...
 - III. ...
 - Anexo I a III ...
 - Anexo IV. Acta de integración de Comité de Obra.
 - Anexo V y VI ...
 - Anexo VII. Pago de jornales para mano de obra (apoyo económico)
 - Anexo VIII. ...
 - IV. **Beneficiario:** La persona responsable encargada de recibir y ejecutar el proyecto otorgado por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible;
 - V. ...
 - VI. Comité de dictaminación de proyectos: Grupo de trabajo integrado por personas de la Secretaría, así como con representantes de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría ambas del Estado de Hidalgo;
 - VI. **Bis Comité de Obra:** Es el órgano de representación ciudadana, constituido por los beneficiarios para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dicho programa.
 - VII. ...
 - VIII. **Convenio de Colaboración:** Acuerdo escrito entre la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible y los beneficiarios;
 - IX. **Convocatoria:** Instrumento por medio del cual se da a conocer el programa a ejecutar por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, así como los tiempos, lugares, medios y requisitos para la operación del mismo;
 - X. a XVII. ...
 - XVIII. **Proyectos:** Son los implementados entre la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible y los beneficiarios para otorgarles los apoyos;
 - XIX. ...
 - XX. **Secretaría:** Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Hidalgo;
 - XXI. ...
 - XXI. **Bis Supervisor:** Servidor Público con la experiencia necesaria, acorde al tipo de los trabajos a realizar, quien fungirá como representante de la Secretaría y será quien dé seguimiento en coordinación con el comité de obra, sobre el avance en el cumplimiento de las metas del proyecto.



XXII. Unidades administrativas: Las que se contemplan en el Reglamento Interior como adscritas a la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible.

...

I. a VII. ...

4. ...

4.1 a 4.4 ...

4.5 ...

I. a II. ...

III. Integrar un Comité de Obra por cada proyecto que sea apoyado con recursos del Programa (Anexo IV);

IV. Suscribir un convenio de colaboración con la Secretaría, en donde se estipule las generalidades para la ejecución del proyecto (Anexo V);

V. a VII. ...

VIII. Comprobar el apoyo otorgado al proyecto;

IX. ...

X. Ser copartícipes en la ejecución de los trabajos.

4.6 ...

I. a VII. ...

VIII. Realizar los avances físicos y financieros correspondientes del proyecto;

IX. a XIV. ...

4.7 ...

4.8. Causa de penalización a la persona beneficiaria:

I. a II. ...

Con independencia de las penas que se puedan imponer por los delitos cometidos, contemplados dentro de la legislación aplicable en la materia.

4.9 ...

4.10 ...

...

I. En apoyo económico directo, que será empleado para:

I.I Pago de mano de obra, el cual solo contempla dos categorías:

a) Ayudante de albañilería.

b) Oficial albañil.

El pago del jornal será determinado en el expediente técnico validado del proyecto.

I.II Pago por uso de equipo menor (revolvedora, bailarina compactadora y vibrador), camión volteo y traslados de viaje de agua en pipa.

II. El apoyo para la adquisición de materiales de obra y herramienta; los cuales se suministrarán de acuerdo a la explosión de insumos.

...

4.11 ...

5. ...

5.1. a 5.2 ...

5.3 Revisión y dictamen de las solicitudes: La Secretaría constituirá un Comité de Dictaminación de Proyectos, en donde el Titular de la dependencia fungirá como Presidente; un Secretario que recaerá en la persona que funge como Subsecretario de Infraestructura Pública; tres Vocales que recaerán en los Titulares de las Direcciones Generales de Comunicaciones, Estudios y Proyectos y de Obras Públicas e Infraestructura; un Representante de la Secretaría de Hacienda, un Representante de la Unidad de Planeación y Prospectiva, así como un Representante de la Secretaría de Contraloría.

...

...

I. a II. ...

...

5.4 Entrega de apoyos "Construye Tu Camino": La Secretaría a través del supervisor y mediante cheque bancario entregará semanalmente al Presidente del Comité de Obra y en caso de ausencia, al tesorero, los apoyos económicos directos para el pago de mano de obra y por el uso de equipo menor (revolvedora, bailarina compactadora y vibrador), camión volteo y traslados de viaje de agua en pipa.



Para ello el supervisor deberá requisitar para el pago de jornales por mano de obra los formatos de los anexos VII y VIII y para el pago por el uso de equipo menor (revolvedora, bailarina compactadora y vibrador), camión volteo y traslados de viaje de agua en pipa el Anexo VIII, vigilando que los beneficiarios reciban el apoyo económico por los trabajos realizados.

La unidad administrativa y/o área responsable programará la entrega de apoyos, estando sujeto en todo caso a la suficiencia presupuestal y financiera.

Para las adquisiciones de materiales y herramientas, estos serán suministrados por la Secretaría, mismos que serán entregados al Presidente del Comité de Obra como apoyo para la ejecución de los trabajos del proyecto, requisitando el anexo IX.

Una vez concluidos los trabajos del proyecto y con la finalidad de llevar a cabo su conservación y mantenimiento, la herramienta menor se entregará al Comité de Obra, lo cual quedará estipulado en el acta de entrega recepción.

5.5. ...

9. ...

9.1 ...

I. Directamente en la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en Carretera México – Pachuca Km 93.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, teléfono 771 71 78000 ext. 8204, email: obras@hidalgo.gob.mx, Pachuca de Soto, Hidalgo;

II. a III. ...

11. ...

11.1 ...

11.1.1 La ejecución y comprobación del proyecto se sujetará al calendario de ejecución de obra del Convenio de Colaboración formalizado con los beneficiarios del programa, debiendo cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente.

11.2 ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

DADO EN LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

MTRO. ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO.
RÚBRICA



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
Dirección General de Compras Públicas**

Resumen de Convocatoria 106

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 45 y 46 de su Reglamento, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se detalla, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en el portal de la Oficialía Mayor: <https://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Licitaciones sita en C. Belisario Domínguez 901, Jardín Colón, Pachuca de Soto, Hgo; C.P. 42000, del día hábil anterior a la celebración de la Junta de Aclaraciones, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

EA-913003989-N484-2023

Objeto de la Licitación	Sustancias Químicas; Otros Productos Químicos; Prendas de Seguridad y Protección Personal; Muebles de Oficina y Estantería; Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio; Muebles, Excepto de Oficina y Estantería
Volumen a Adquirir	6 conceptos
Fecha de Publicación	30 de noviembre de 2023
Junta de Aclaraciones	05 de diciembre de 2023, a las 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de diciembre de 2023, a las 10:30 horas
Fallo	12 de diciembre de 2023, a las 10:30 horas

EA-913003989-N485-2023

Objeto de la Licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a Adquirir	25 partidas
Fecha de Publicación	30 de noviembre de 2023
Junta de Aclaraciones	05 de diciembre de 2023, a las 17:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de diciembre de 2023, a las 11:30 horas
Fallo	12 de diciembre de 2023, a las 10:45 horas

EA-913003989-N486-2023

Objeto de la Licitación	Difusión de Programas y Actividades Gubernamentales
Volumen a Adquirir	Una partida
Fecha de Publicación	30 de noviembre de 2023
Junta de Aclaraciones	05 de diciembre de 2023, a las 18:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de diciembre de 2023, a las 12:30 horas
Fallo	12 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 30 de noviembre de 2023.

Edgar Orlando Ángeles Pérez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
RÚBRICA





SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR

PARTICULAR RESPONSABLE: CAMINOS Y
DESARROLLADORA MÉXICO, AGM, S.A. DE
C.V.

EXPEDIENTE: 1079/22-RA1-01-4



CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA EMPRESA CAMINOS Y DESARROLLADORA MÉXICO AGM, S.A. DE C.V., FUE INHABILITADA POR EL PERIODO DE TRES MESES.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 1079/22-RA1-01-4, incoado a la empresa CAMINOS Y DESARROLLADORA MÉXICO AGM, S.A. DE C.V., en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

...PRIMERO.- Este Órgano resolutor concluye que la autoridad investigadora sí acreditó los hechos atribuidos a la moral CAMINOS Y DESARROLLADORA MÉXICO AGM, S.A. DE C.V., y por tanto es responsable administrativamente por dicha conducta.

SEGUNDO.- Se impone a la moral CAMINOS Y DESARROLLADORA MÉXICO AGM, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción II, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo de tres meses, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General...

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día seis de noviembre de dos mil veintitrés.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Instructora, MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado OMAR CORTEZANO GONZÁLEZ, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





SALA AUXILIAR EN MATERIA
DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS GRAVES
Y SEGUNDA SALA AUXILIAR

CIUDAD DE MÉXICO 06 de noviembre de 2023. EL C. SECRETAR
DE ACUERDOS ADSCRITO A LA SALA AUXILIAR EN MATERIA
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES
SEGUNDA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 59, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE
TRIBUNAL CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
CONTENIDO EN 1 foja ÚTILES ES COPIA FIDEL
DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE
079/22-RAI-91-4
POY FE.

LIC. OMAR CORREZANO GONZALEZ



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo





Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

